

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DI-001	Versión: 5	Fecha: Agosto de 2023	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABLE.....	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. CONDICIONES GENERALES.....	4
6.1 Alcance del uso de las BiciEstaciones.....	4
6.2 Funcionamiento de las BiciEstaciones	4
6.3 BiciEstaciones del Sistema TransMilenio	5
7. CONDICIONES PARA EL USO DE LAS BICIESTACIONES	6
8. REGLAMENTO DE USO DE LAS BICIESTACIONES	7
9. PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS BICIESTACIONES.....	8
10. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LAS BICIESTACIONES	9

ELABORÓ: Martha Ligia Gómez Gutierrez PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4 DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA BRT – DTI Geisy Marily Ortiz Diaz CONTRATISTA PROFESIONAL – DTI	APROBÓ: Maryori Elizabeth Jaimes Nova DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	Página 1 de 12
---	---	----------------

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

TABLA DE MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	09-12-2013	Primera versión Oficial del documento	N/A
1	19-03-2014	Modificar el tiempo en el que se considera en abandono la bicicleta ubicada en los cicloparqueaderos de 2 meses a 30 días hábiles.	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.
2	08-08-2018	Modificar el responsable por la elaboración y actualización del Protocolo. En los documentos de referencia se incluye y actualiza reglamentación relacionada con el tema de bicicletas. Por último, en condiciones generales, se actualiza la oferta de cicloparqueaderos en el Sistema TransMilenio. Se modifica el logo de TRANSMILENIO S.A. por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento complementario.
3	09-09-2019	Modificar el responsable por la elaboración y actualización del Protocolo. Agregar una nueva definición. Actualizar la cantidad de cupos ofrecida en el Sistema. Incluir las condiciones para la entrada de bicicletas públicas de Soacha a la estación San Mateo. Ajustar las condiciones generales y definir otras adicionales.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario
4	31-03-2021	Se cambia el título del documento. Se introduce la marca BiciEstación. Se hace una revisión y actualización general de todo el protocolo.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario
5	01-08-2023	Modificar el responsable por la elaboración y actualización del Protocolo. Agregar la definición de BiciEstación externa y Sistema de Control de Acceso Móvil. En condiciones generales, actualizar la cantidad de BiciEstaciones y la oferta de cupos de las BiciEstaciones en el Sistema TransMilenio. Modificar el cambio de nombre BiciEstación Mundo Aventura a Av. Américas – Av. Boyacá y cambiar el nombre de la dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C a Dirección Técnica de infraestructura. Ajustar las condiciones generales y definir otras adicionales.	Directora Técnica de Infraestructura

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

1. OBJETO

Definir las condiciones para la utilización de los cicloparqueaderos asociados al Sistema TransMilenio, renombrados a BiciEstaciones.

2. ALCANCE

El presente documento describe las generalidades de la operación de las BiciEstaciones del Sistema TransMilenio, y define las condiciones, el protocolo, el reglamento y las recomendaciones de uso de las mismas.

Así mismo, este protocolo es de conocimiento y aplicación de todos los ciudadanos usuarios del servicio, servidores públicos y contratistas de TRANSMILENIO S.A., funcionarios de los agentes del Sistema, el personal de vigilancia y la Policía Nacional, que estén vinculados con la operación de las BiciEstaciones

3. RESPONSABLE

El Profesional Universitario Grado 4 de Mantenimiento Infraestructura BRT de la Dirección Técnica de Infraestructura, es el responsable de la elaboración, aplicación y actualización de este documento.

La Directora Técnica de Infraestructura es responsable de la implementación y cumplimiento de este documento, de igual manera el personal asociado a la Dirección Técnica de Infraestructura y la Dirección Técnica de Seguridad velará por su cumplimiento con el personal relacionado con el servicio de Vigilancia que se presta en cada una de las BiciEstaciones del Sistema TransMilenio.

La revisión y/o actualización de este protocolo debe realizarse cuando los responsables de su elaboración y/o cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 364 de 2013. Artículos 182: Red de transporte no motorizado y 189: Normas aplicables al Subsistema de transporte.
- Acuerdo No. 087 de 2003. Artículo Cuarto: Conectividad del sistema de ciclorrutas, cicloparqueaderos y ciclopuentes.
- Acuerdo No. 761 de 2020.

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

- Ley 1811 de 2016. Artículo Cuarto: Uso de bicicletas dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM, Sistemas Integrados de Transporte Público - SITP, Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y los Sistemas Integrados de Transporte Regional - SITR.
- Resolución No. 160 de 2017 del Ministerio de Transporte.
- Ley 1803 de 2006. Movilidad sostenible en Distritos y Municipios con planes de ordenamiento territorial.

5. DEFINICIONES¹

- **Bicicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionado por medio de pedales.
- **Bicicleta con pedaleo asistido:** Bicicleta equipada con un motor auxiliar con potencia nominal continua no superior a 0,35 kW, que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del conductor. Dicha potencia deberá disminuir progresivamente conforme se aumente la velocidad del vehículo y se suspenderá cuando el conductor deje de pedalear o el vehículo alcance una velocidad de 25 km/h. El peso nominal de una bicicleta asistida no deberá superar los 35 kg.
- **BiciEstación:** Marca de los cicloparqueaderos del Sistema TransMilenio.
- **BiciEstación Externa:** BiciEstación ubicada en los puntos de encuentro del IPES, recibidas el 01 de diciembre 2022 para su respectiva administración.
- **Cicloparqueadero del Sistema TransMilenio (BiciEstación):** Espacio físico, dentro o asociado a un portal o estación del Sistema Integrado de Transporte Público, adecuado para que los bicisusuarios del sistema puedan estacionar y asegurar por su cuenta sus bicicletas, y continúen su viaje trasbordando hacia los servicios troncales del sistema. Esta infraestructura facilita y promueve el intercambio modal entre el Subsistema de Transporte No Motorizado y el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo.
- **Intercambiador Modal:** Lugar de intercambio entre diversos modos de transporte. Centro de generación y atracción de actividades y servicios públicos y privados en el que confluyen

¹ Ministerio de Transporte. Glosario [En línea] disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/glosario>. Consultada el lunes 22 de marzo de 2021.

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

autobuses urbanos e interurbanos, taxis, automóviles, personas con movilidad reducida, peatones y ciclistas.

- **Modos Alternativos:** Se entiende por Modos Alternativos de transporte, el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios².
- **Módulo:** Estructura metálica, dispuesta de manera horizontal o vertical para facilitar el estacionamiento de bicicletas al interior de las BiciEstaciones.
- **Motociclo, ciclomotor o Moped:** Vehículo automotor de dos (2) ruedas, provisto de un motor de combustión interna, eléctrico y/o de cualquier otro tipo de generación de energía; de cilindraje no superior a 50 cm³ si es de combustión interna, ni potencia nominal superior a 4 kW si es eléctrico.
- **Sistema de Control de Acceso Automatizado:** Conjunto de Software y Hardware dispuesto en el punto de acceso a la BiciEstación, con fines de seguridad y monitoreo, que permite llevar control de las visitas de usuarios en bicicleta que hacen uso del servicio.
- **Sistema de Control de Acceso Móvil:** Dispositivo móvil que cuenta con software (aplicativo), dispuesto en el punto de acceso a la BiciEstación, con fines de seguridad y monitoreo, que permite llevar control de las visitas de usuarios en bicicleta que hacen uso del servicio.
- **Usuario:** Dentro del contexto del presente protocolo, usuario de la bicicleta que realiza un intercambio modal en Portales o Estaciones del sistema que dispongan de BiciEstaciones.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1 Alcance del uso de las BiciEstaciones

El servicio de BiciEstaciones del sistema no es un servicio comercial de parqueadero de vehículos, por lo que TRANSMILENIO S.A. no se lucra por la permanencia de las bicicletas en el mismo. La intención de destinar estos espacios dentro de los portales y estaciones del sistema, es permitir y facilitar el intercambio modal entre la bicicleta y el transporte masivo, para que los usuarios puedan completar en bicicleta sus viajes en los tramos inicial y final de sus recorridos.

² Definición tomada del Artículo 1º de la Ley 1803 de 2006 por la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

6.2 Funcionamiento de las BiciEstaciones

Las BiciEstaciones de TransMilenio son estacionamientos de tipo intermodal que están integradas operacional, tarifaria y físicamente con los portales y estaciones del sistema TransMilenio, es decir:

- El usuario no realiza pago adicional por el uso del espacio; con la validación (pago) del pasaje que le permite ingresar al sistema, tiene derecho al uso del mismo.
- Existe continuidad en la infraestructura física que conecta los espacios de las BiciEstaciones con las plataformas de ascenso a los buses troncales del sistema.
- Una vez dentro de la BiciEstación, el usuario se encuentra en zona paga del sistema³ y puede hacer uso de cualquiera de los servicios troncales de la estación o portal donde se encuentra.

Las BiciEstaciones cuentan con personal de vigilancia contratado por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. o por algunos operadores del Sistema, servicio que es apoyado por un circuito cerrado de televisión. Adicionalmente, las BiciEstaciones cuentan con un sistema de control de acceso automatizado y sistema de control de acceso móvil, el cual es operado por el personal de vigilancia de turno asignado a cada BiciEstación. Dicho sistema tiene las siguientes funciones operacionales:

- Registrar usuarios con sus bicicletas: Para el sistema de control de acceso automatizado cada usuario se debe registrar por primera y única vez (por cada bicicleta que posea) y en el sistema de control de acceso móvil cada usuario debe registrarse por cada visita que realice, presentando su documento de identidad y un documento que certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta. Producto del registro en el sistema de control de acceso automatizado se le asigna e imprime un sticker adhesivo con un código de barras o código QR que el usuario debe pegar al marco de la bicicleta.
- Registrar las visitas de cada usuario: Cada vez que el usuario ingrese o salga de la BiciEstación que cuenta con sistema de control de acceso automatizado, el vigilante, mediante equipos periféricos lee el código de barras o QR adherido a la bicicleta, con lo cual quedará registrada la visita del usuario y para las BiciEstaciones que cuentan con sistema de control de acceso móvil cada vez que el usuario ingrese o salga, el vigilante, mediante equipos móviles realiza el registro del usuario.

³ En las BiciEstaciones ubicadas fuera de estaciones o portales, el pago del pasaje se realiza al ingresar a la BiciEstación, y no se cobra posteriormente el ingreso a la estación o portal.

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

- Los horarios de operación de las BiciEstaciones son los mismos que los establecidos específicamente para cada uno de los portales y estaciones donde se encuentre la BiciEstación.

6.3 BiciEstaciones del Sistema TransMilenio

Las Estaciones y Portales del Sistema TransMilenio que disponen de BiciEstaciones, y el número de cupos ofrecidos en cada uno de ellos son:

BiciEstación	Cupos
Estación Banderas	164
Estación Bicentenario	116
Estación General Santander	48
Estación Ricaurte	165
Estación Av. Rojas	104
Estación Pradera	32
Estación Marsella	32
Estación Av. Américas – Av. Boyacá	32
Estación Quinta Paredes	48
Estación San Mateo	1449
Estación Tv. 86	84
Estación Av. 1 de Mayo	228
Portal 20 de Julio	216
Portal Américas	785
Portal Eldorado	532
Portal Suba	710
Portal Sur	961
Portal 80	353
Portal Tunal	437
Estación Juan Pablo	44
Estación Manitas	52
Estación Mirador del Paraíso	82
Alcalá (Externo)	69
Av. Américas – Av. Boyacá (Externo)	72
Biblioteca Tintal (Externo)	72
Las Aguas (Externo)	164

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

BiciEstación	Cupos
Estación Molinos	300
TOTAL	7351

TABLA 1. Biciestaciones del Sistema Transmilenio
Con corte a: agosto de 2023

7. CONDICIONES PARA EL USO DE LAS BICIESTACIONES

Las BiciEstaciones del sistema son espacios destinados únicamente para facilitar el intercambio modal con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C., por lo cual TRANSMILENIO S.A. facilita este lugar para el estacionamiento gratuito de bicicletas, con el fin de que los viajes por etapas de los usuarios del sistema sean completados mediante este medio de transporte.

El uso de las BiciEstaciones es exclusivo para usuarios con bicicletas, bicicletas con pedaleo asistido y bicicletas adaptadas para personas con movilidad reducida.

El horario de operación de cada BiciEstación es el mismo de la estación o portal donde se encuentre. Sin embargo, ante situaciones imprevistas de orden público u otra índole, TRANSMILENIO S.A. podrá modificar temporalmente el horario de operación de alguna BiciEstación sin previo aviso.

Cuando TRANSMILENIO S.A. requiera hacer el mantenimiento o adecuación de una BiciEstación, informará oportunamente a los usuarios sobre las actividades a realizar, dándoles las instrucciones, condiciones y restricciones de la operación durante la ejecución de las actividades. Si al inicio y/o durante la ejecución de las actividades de mantenimiento o adecuación, el usuario no atiende las instrucciones o recomendaciones dadas, TRANSMILENIO S.A. podrá autorizar romper el candado y trasladar la bicicleta dentro de la misma BiciEstación, a un espacio donde no se obstruyan los trabajos a ejecutar.

Se permite el ingreso de las bicicletas públicas del programa “Pedaleando en Bici por Soacha” únicamente en la BiciEstación de la estación San Mateo. Los tenedores de estas bicicletas podrán registrarlas presentando, en reemplazo del documento de propiedad, el carné de asignación entregado por la Alcaldía de Soacha y/o la Gobernación de Cundinamarca, y cumpliendo los demás requisitos establecidos en este Protocolo.

Los datos personales suministrados serán tratados conforme la política de tratamiento publicada en la página web <https://www.transmilenio.gov.co/>

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

Si bien TRANSMILENIO S.A. cuenta con un esquema de vigilancia, TRANSMILENIO S.A. no asume la custodia ni la conservación de ningún bien dejado en la BiciEstación. Esto quiere decir que, dejar su bicicleta en la BiciEstación, no constituye una entrega del bien a TRANSMILENIO S.A.

Por lo anterior, TRANSMILENIO S.A. no será responsable por daños o robos de las bicicletas u otros bienes dejados en las BiciEstaciones. El usuario deja su bicicleta y accesorios en este lugar bajo su riesgo y responsabilidad.

No obstante, TRANSMILENIO S.A. solicitará responder a la empresa de vigilancia en caso de culpa grave o dolo del personal de vigilancia asignado a las BiciEstaciones.

El usuario debe atender y cumplir el reglamento establecido en el siguiente numeral

8. REGLAMENTO DE USO DE LAS BICIESTACIONES

- i. Está prohibido dejar motocicletas, motociclos, ciclomotores o moped en la BiciEstación.
- ii. Solo se puede ingresar y retirar las bicicletas en los horarios de operación.
- iii. Sólo el bici-usuario que ingresó la bicicleta a la BiciEstación, la puede retirar.
- iv. El usuario debe validar su pasaje para ingresar a la BiciEstación.
- v. El usuario debe registrar su ingreso y salida de la BiciEstación con el personal de vigilancia, mediante la presentación de un documento de identidad válido y documento que certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta.
- vi. En las BiciEstaciones que cuenten con control de acceso automatizado, el bici-usuario debe registrarse y registrar su bicicleta previamente por una única vez por cada bicicleta, en cualquier momento el vigilante podrá solicitar actualizar dicho registro.
- vii. En las BiciEstaciones que cuenten con control de acceso móvil, el bici-usuario debe registrarse y registrar su bicicleta previamente por cada visita que realice.
- viii. El bici-usuario debe atender las instrucciones y recomendaciones dadas por el personal de vigilancia, así como las publicadas o divulgadas por TRANSMILENIO S.A.
- ix. El bici-usuario debe transitar caminando al interior de la BiciEstación, llevando su bicicleta al lado.
- x. Una vez haya terminado de hacer uso de la BiciEstación, el usuario debe retirar y llevarse todos los elementos de seguridad. En caso de encontrar candados (u otros elementos de

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

seguridad) en los módulos sin que haya una bicicleta, TRANSMILENIO S.A. podrá retirarlos y disponer de ellos como considere, sin que medie responsabilidad alguna para la Entidad.

- xi. Está prohibido dejar una bicicleta dentro de una BiciEstación de manera permanente por más de 30 (treinta) días calendario continuos. De presentarse el caso TRANSMILENIO S.A. podrá iniciar los trámites ante las autoridades competentes para considerar el bien en abandono.
- xii. Está prohibido el uso de las BiciEstaciones para fines distintos para los cuales están dispuestos por TRANSMILENIO S.A.
- xiii. Está prohibido subir y llevar la bicicleta en los buses del sistema, con excepción de las bicicletas plegables.

9. PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS BICIESTACIONES

A continuación, el protocolo de uso de las BiciEstaciones asociadas al sistema TransMilenio, el cual deberá ser de estricto cumplimiento por parte de los usuarios que deseen hacer uso de este servicio.

- i. El usuario debe identificar y llegar hasta el portal o estación del Sistema donde haya una BiciEstación.
- ii. Si el usuario no tiene tarjeta o saldo disponible en la misma, debe ubicar las taquillas de la estación o portal y comprar su tarjeta de viaje o recargar su tarjeta por uno de los canales habilitados para ello.
- iii. El usuario debe ubicar la barrera de control de acceso a la BiciEstación, esperar a que el vigilante le dé autorización, validar su pasaje e ingresar a la BiciEstación con su bicicleta en mano.
- iv. El usuario debe registrar su ingreso a la BiciEstación, proceso que varía si la BiciEstación cuenta con un sistema automatizado de control de acceso:
 - Si la BiciEstación cuenta con un sistema control de acceso automatizado:
 - Si es la primera vez que hace uso de la BiciEstación, el usuario debe registrarse con un documento de identidad válido (cédula o tarjeta de identidad para ciudadanos colombianos y pasaporte o cédula de extranjería para ciudadanos extranjeros), documento que certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta o el registro en el programa Registro Bici Bogotá de la Secretaría Distrital de Movilidad⁴ (registrobicibogota.movilidadbogota.gov.co). Este

⁴ Este Registro será de obligatorio cumplimiento en la medida que así lo reglamente el Distrito.

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

proceso de registro inicial incluye adicionalmente la toma de registro fotográfico del usuario y la bicicleta, y el diligenciamiento de datos de contacto del usuario.

- Para finalizar el registro inicial, el personal de vigilancia generará, imprimirá y le brindará al usuario una etiqueta en papel adhesivo con un código de barras o código QR, que debe adherirse a la bicicleta en un lugar visible y accesible para su lectura y control.
- Una vez finalizado el registro inicial el usuario podrá ingresar y hacer uso del servicio de la BiciEstación, para lo cual, el personal de vigilancia registrará cada visita mediante la lectura de la etiqueta adherida a la bicicleta, tanto para el ingreso como para el retiro de la bicicleta de la BiciEstación. En cualquier momento, el personal de vigilancia podrá pedir el documento de identidad con el que se registró, ello con el fin de confirmar la identidad del usuario.

Nota: En caso de deterioro de la etiqueta, el usuario debe solicitar una nueva al personal de vigilancia sin ningún costo, sin que para ello medie requisito adicional a los antes descritos.

- Si la BiciEstación cuenta con un sistema de control de acceso móvil:
 - Cada vez que ingrese a una BiciEstación, el usuario deberá presentar un documento válido de identificación y documento que certifique la propiedad o tenencia de la bicicleta, colaborar con el vigilante que mediante dispositivos móviles realiza el registro. Este proceso de registro incluye adicionalmente la toma de registro fotográfico del usuario y la bicicleta al ingreso y salida de la BiciEstación.
- v. El usuario debe estacionar su bicicleta en los módulos dispuestos y asegurarla con su propia cadena, candado y/o los demás elementos de seguridad que a su juicio considere pertinentes.
- vi. Una vez asegurada la bicicleta en el módulo, el usuario debe dirigirse a las plataformas para tomar el servicio que lo llevará a su destino.
- vii. De regreso, al finalizar de usar la BiciEstación, el usuario debe retirar y llevarse los elementos de seguridad, y con su bicicleta dirigirse al punto de acceso de la BiciEstación.
- viii. El usuario debe registrar la salida ante el vigilante en el acceso a la BiciEstación, y salir únicamente cuando el vigilante lo autorice.

	TÍTULO: CONDICIONES DE USO DE LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO - BICIESTACIONES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DI-001	Versión 5	Fecha Agosto de 2023	

10. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LAS BICIESTACIONES

- ✓ Con anterioridad, el usuario debe verificar que cuente con saldo en su tarjeta TuLlave, o en su defecto que aun cuente con un viaje a crédito (si la tarjeta es personalizada).
- ✓ Asegurar su bicicleta con su propia cadena, candado u otros elementos de seguridad que considere pertinente, y no olvidar retirarlos cuando termine de usar el servicio.
- ✓ No dejar cascos ni accesorios fácilmente removibles. Si se dejan accesorios esto será bajo la responsabilidad y riesgo del usuario.
- ✓ Tomar precauciones en los días de marchas y manifestaciones públicas.
- ✓ Informar sobre anomalías o situaciones en la operación de las BiciEstaciones contrarias a lo establecido en el presente protocolo.

Los aspectos relevantes del presente protocolo serán publicados en las BiciEstaciones del Sistema TransMilenio.